R E S O L U C I Ó N N Ú M E R O 4319
(25 DE ABRIL 2022)

Por la cual se reglamenta el Campeonato
LIGA BETPLAY FUTSAL 2022

La COMISIÓN ORGANIZADORA de la "LIGA BETPLAY FUTSAL 2022", integrada por el Presidente de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", Presidente de la División Mayor del Fútbol Colombiano "DIMAYOR" y el Presidente de la División Aficionada del Fútbol Colombiano "DIFUTBOL"

En uso de las facultades otorgadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol,

RESUELVE:

Expedir el Reglamento del Campeonato **Liga BETPLAY Futsal 2022**

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- La **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** es una competencia prevista en el calendario de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", dirigida por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol y su Comisión de Futsal/Playa, y la cual se rige por el Estatuto del Jugador y el Código Disciplinario Único de la FCF, así como por las demás reglamentaciones aplicables al Futsal de la Federación Colombiana de Fútbol y las Reglas de Juego del Futsal 2021/2022 aprobadas por el Consejo de la FIFA y que entraron en vigor el 01 de julio de 2021.

Artículo 2º.- Se permitirá la participación en la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, a los Clubes que hayan sido reconocidos y autorizados por la FCF, Difutbol y/o Dimayor, además de las respectivas Ligas Departamentales y se tendrán en cuenta entre otros aspectos, su trayectoria, experiencia, capacidad administrativa y financiera.

Artículo 3º.- La Federación Colombiana de Fútbol se reserva el derecho de invitación de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** y futuras ediciones.

CAPÍTULO II
SISTEMA DEL CAMPEONATO

Artículo 4º.- La **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** se disputará con un total de treinta y dos (32) Clubes en la Categoría Única Masculina.

Artículo 5º.- En desarrollo de su actividad deportiva, los jugadores, clubes y oficiales que directa o indirectamente intervengan en la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, estarán subordinados a los organismos de dirección, administración y disciplina de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Artículo 6º.- Los asuntos disciplinarios estarán delegados al Comité Disciplinario del Campeonato, el cual será designado por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" para la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.** El Comité Disciplinario del Campeonato funcionará en las instalaciones de la Federación Colombiana de Fútbol.

Dicho Comité estará compuesto por tres (3) miembros y un (1) secretario, y estará regido por lo dispuesto en este Reglamento y en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Artículo 7º.- Para esta temporada, la Comisión Organizadora del Campeonato **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, ha establecido los siguientes criterios de evaluación, con el propósito de seleccionar a los clubes participantes de la competencia, a saber:

7.1 Antecedentes deportivos (rendimiento deportivo en ediciones anteriores del campeonato).

7.2 Organización administrativa y deportiva.

7.3 Situaciones de carácter disciplinario durante los torneos anteriores.

Para la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** los clubes autorizados por la Comisión Organizadora del Campeonato, las Ligas departamentales, Difutbol y/o Dimayor, deberán confirmar su participación antes del día 22 de abril de 2022. Finalizado este plazo, si el club que ha confirmado su participación desiste de ella, estará sujeto a las determinaciones de orden administrativo y disciplinario que se puedan adoptar por parte de la FCF y la organización del campeonato para los fines pertinentes.

Artículo 8º.- El ejercicio de la actividad arbitral, estará a cargo de la Comisión Arbitral Nacional "CAN" de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Artículo 9º.- Los clubes participantes en la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** reconocen y se comprometen a acatar la aplicación de las medidas disciplinarias adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" a través del Comité Disciplinario del Campeonato designado y la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", según su grado de competencia, para dirimir las cuestiones referentes al Campeonato, desistiendo de acudir ante los órganos de la justicia ordinaria o deportiva, directamente o a través de terceros.

Los clubes inscritos se obligan a participar de los partidos, en las fechas, lugares y horarios establecidos por la Comisión Organizadora de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.**

Artículo 10º.- FASES Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para el año 2022 se jugará un campeonato así:

La **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** se jugará en CINCO (5) FASES:

- I FASE (grupos)
- II FASE (octavos de final)
- III FASE (cuartos de final)
- IV FASE (Semifinal)
- V FASE (Final)

Artículo 11°. - I FASE:

En la I FASE de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, se disputarán partidos todos contra todos a un solo partido (ida) por grupos, según lo establecido en el Fixture del Campeonato, en donde se adjudicarán tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido empatado y cero (0) puntos por partido perdido.

a) PARTICIPANTES. - El Campeonato se realizará con la participación de treinta y dos (32) clubes afiliados a las Ligas Departamentales de la DIFUTBOL.

b) MODALIDAD. - La Fase I (Grupos) se jugará por el sistema de todos contra todos, en la Liga BetPlay Futsal FCF I 2022 se disputarán los encuentros de ida y en la Fase I (Grupos) de Liga BetPlay Futsal FCF II 2022 se jugarán los partidos de vuelta. De la primera fase clasificarán los primeros cuatro (4) lugares de cada grupo y estos jugarán las fases subsiguientes iniciando con Octavos de final.

c) GRUPOS. - Los (32) equipos jugarán divididos en cuatro (4) Grupos, los cuales se denominaron Grupo "A", Grupo "B", Grupo "C" y Grupo "D".

Parágrafo: Una vez finalizada la I Fase, se efectuará la sumatoria general de los puntos obtenidos en esta fase y se hará la Tabla de Posiciones respectiva en cada grupo.

Los equipos que ocupen el primer, segundo, tercer y cuarto lugar (1°, 2°, 3° y 4°) en la Tabla de Posiciones de cada grupo, se clasificarán para la II Fase de la LIGA BETPLAY FUTSAL FCF 2022.

Artículo 12º.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE POSICIONES DE LA I FASE:

Si sumados los resultados de la **I FASE**, dos (2) o más equipos empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del equipo que obtenga ventaja después de aplicar las normas que a continuación se enumeran:

1° Mayor número de goles a favor.
2° Mayor número de goles a su favor como visitante.
3° Menor número de goles en contra.
4° Juego limpio, el cual se regulará con los siguientes criterios jerárquicos.

A. El Club con menor cantidad de tarjetas rojas
B. El Club con menor cantidad de tarjetas amarillas.
C. Para la puntuación al juego limpio, cada equipo acumulará puntos de la siguiente forma:
   a. 10 puntos por jugador amonestado.
   b. 20 puntos por jugador expulsado.
   c. 10 puntos por retardo injustificado para salir al terreno de juego para iniciar o continuar el partido.
   d. 100 puntos por no presentación del balón reglamentario.
   e. 2000 puntos por abandono del equipo del terreno de juego, sin justa causa.

5° Por sorteo.

Artículo 13º.- TABLA DE RECLASIFICACIÓN:

La Tabla de Reclasificación a tener en cuenta para la **Fase II** resultará de la suma de los puntos obtenidos en la totalidad de partidos disputados por los clubes de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** en la PRIMERA FASE.

Artículo 13°Bis.- II FASE (Octavos de final):

Los dieciséis (16) equipos que resulten clasificados de la I fase, jugarán la II fase, para lo cual se conformarán ocho (8) llaves de dos (2) equipos cada una, se enfrentarán en un ordenamiento de acuerdo a la tabla de reclasificación de la I fase de modo que el mejor clasificado de la fase disputará la llave frente al clasificado con menor puntaje en la tabla de reclasificación de la I fase, quienes, disputarán partidos de ida y vuelta, de la siguiente manera:

EQUIPO 16	VS.	EQUIPO 1	S1
EQUIPO 15	VS.	EQUIPO 2	S2
EQUIPO 14	VS.	EQUIPO 3	S3
EQUIPO 13	VS.	EQUIPO 4	S4
EQUIPO 12	VS.	EQUIPO 5	S5
EQUIPO 11	VS.	EQUIPO 6	S6
EQUIPO 10	VS.	EQUIPO 7	S7
EQUIPO 9	VS.	EQUIPO 8	S8

Parágrafo 1: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de mejor ubicación en la tabla de reclasificación de la I Fase.

Parágrafo 2: CASOS DE EMPATE EN LA II FASE:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.

Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá el equipo clasificado a la siguiente fase mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la IFAB.

Artículo 14º.- III FASE

La III FASE la disputarán los ocho (8) equipos que resulten clasificados de la II FASE, para lo cual se conformarán cuatro (4) llaves de dos (2) equipos cada una, los cuales se enfrentarán a doble partido (ida y vuelta) de acuerdo a la tabla de reclasificación de la I FASE, de modo que el mejor clasificado de la fase disputará la llave frente al clasificado con menor puntaje en la tabla de reclasificación.

La distribución de dichas llaves de los equipos que clasifiquen a III FASE se realizará de la siguiente manera:

CLASIFICADO 1	VS.	CLASIFICADO 8	**C1**
CLASIFICADO 2	VS.	CLASIFICADO 7	**C2**
CLASIFICADO 3	VS.	CLASIFICADO 6	**C3**
CLASIFICADO 4	VS.	CLASIFICADO 5	**C4**

En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de mejor ubicación en la tabla de reclasificación de la I Fase.

Artículo 15°. - CASOS DE EMPATE EN LA III FASE:

Los empates que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

Si persiste el empate al término del partido, se jugarán DOS (2) TIEMPOS suplementarios ambos de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán cinco (5) tiros desde el punto penal.

Artículo 16°.- IV FASE:

Los CUATRO (4) equipos que resulten clasificados de la III FASE, jugarán la SEMIFINAL (IV FASE), para lo cual se conformarán dos (2) llaves de dos (2) equipos cada una, los cuales se enfrentarán a doble partido (ida y vuelta) y el ganador de cada llave pasará a la final.

GANADOR C1	VS.	GANADOR C2	F1
GANADOR C3	VS.	GANADOR C4	F2

Artículo 17°. - CASOS DE EMPATE EN LA IV FASE:

Los empates que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

Si persiste el empate al término del partido, se jugarán DOS (2) TIEMPOS suplementarios ambos de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán cinco (5) tiros desde el punto penal.

Artículo 18°.- V FASE (FINAL)

Los dos (2) equipos que resulten clasificados de la IV FASE, jugarán la FINAL (V FASE), para lo cual se enfrentarán a doble partido (ida y vuelta) y el ganador será el campeón de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.**

GANADOR F1	VS.	GANADOR	F2	CAMPEÓN

Artículo 19°.- CASO DE EMPATE EN LA FINAL

Los empates en puntos que se produzcan en la final del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido

de vuelta), se jugarán DOS (2) TIEMPOS suplementarios iguales de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán cinco (5) tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego de Futsal 2021/2022.

Artículo 20º.- SUPER LIGA BETPLAY FUTSAL 2022:

Aquellos equipos que se proclamen campeones de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022 I** y de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022 II** se enfrentarán a doble partido (ida y vuelta) en la **SUPER LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** y aquel que resulte ganador al final de esta llave se le otorgará el derecho de representar a Colombia en la CONMEBOL Libertadores de Futsal para la edición del 2023. Lo anterior se encontrará sujeto a la disposición de CONMEBOL al respecto.

En caso de que el campeón de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022 I** y de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022 II** sea el mismo club, se le otorgará a este, el título de CAMPEÓN directamente y el derecho a participar en la CONMEBOL Libertadores de Futsal para la edición del 2023.

Parágrafo: CASO DE EMPATE EN LA SÚPER LIGA BETPLAY FUTSAL 2022:

Los empates en puntos que se produzcan en la **SÚPER LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se jugarán DOS (2) TIEMPOS suplementarios iguales de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán cinco (5) tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego del Futsal 2021/2022.

CAPÍTULO III
REGLAS DE JUEGO

Artículo 21º.- Las Reglas de Juego para la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** son las denominadas Reglas de Juego de Futsal 2021/2022, aprobadas por el Consejo de la FIFA y acogidas por la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Artículo 22º.- La fijación de los coliseos y los horarios para los partidos de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, son competencia exclusiva de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" y del Departamento de Competiciones de la FCF.

22.1- La programación del fixture se realizará de acuerdo con el día y hora aprobada por el Comité Organizador y el Departamento de Competiciones. Cualquier cambio en la programación debe ser por causa de circunstancias excepcionales y deberá ser solicitado a dicho Departamento como mínimo con 48 horas de antelación. En caso de resultar favorable la solicitud de cambio, el Departamento de Competiciones le informará de manera oportuna a los interesados.

22.2- Cada club participante en la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, deberá indicar a la FCF mediante inscripción oficial en el formulario único de preinscripción el nombre del escenario principal y el escenario alterno, así como la ciudad en que disputará los partidos que le corresponda jugar como local. En caso de solicitar cambio de escenario durante el transcurso del campeonato, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- Carta de solicitud firmada por el representante legal
- Anexar los documentos solicitados para la inscripción de escenarios en el formulario Único de Pre-Inscripción

Artículo 23º.- El Departamento de Competiciones estudiará la idoneidad de los escenarios deportivos y en caso de considerar que incumplen con los requisitos estipulados por el reglamento, se emitirá un concepto al Comité Organizador para que se tome una decisión.

CAPÍTULO IV
PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

Artículo 24°.- A excepción de los partidos que sean seleccionados por la productora de la transmisión oficial del campeonato, para programar un partido los clubes deberán enviar al correo competiciones@fcf.com.co su programación sugerida de cada partido, a más tardar los martes a las 17:00 de la semana en que se vaya a disputar la fecha correspondiente. En caso de omitir lo anterior, el Departamento de Competiciones de la FCF programará a su discreción la hora y fecha en que se disputará el partido, en el escenario principal inscrito por el club local en el Formulario Único de Pre-Inscripción.

En caso de que el club local al que se programe de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no cumpla con la programación, le serán aplicables las disposiciones a que haya lugar de conformidad con el Código Disciplinario Único FCF.

En aquellos casos que el club local esté interesado en reprogramar su partido después del día martes a las 17:00 hs, deberá enviar al Departamento de Competiciones una comunicación oficial firmada por el presidente o representante legal, con copia al club visitante. El club visitante deberá enviar una comunicación en la que conste la respectiva aprobación del cambio.

24.1- Los partidos de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** se jugarán los días viernes, sábado, domingo y festivos entre las 9 de la mañana y las 8 de la noche, exceptuando aquellos que sean seleccionados por la productora de la transmisión por televisión oficial del campeonato, sobre los cuales el Departamento de Competiciones informará de manera oportuna a los clubes involucrados la fecha, horario y escenario establecidos para la programación del partido, con el fin de que se cumpla con los requerimientos de la Organización de la Competición y los de la referida productora.

No se autorizará el aplazamiento de partidos por convocatorias de jugadores a selecciones nacionales o departamentales, cuando el equipo pueda contar con el número máximo de doce (12) jugadores alienables.

No se autorizará el aplazamiento de partidos por motivos que no correspondan a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo: Para cualquier cambio en la fecha, hora y lugar de los partidos se deberá solicitar por escrito al correo electrónico oficial del campeonato competiciones@fcf.com.co, programacion@fcf.com.co o amarin@fcf.com.co con al menos 72 horas antes de la designación original, con copia al club adversario.

24.2- Todo costo adicional no contemplado en el presupuesto será estudiado por parte de la Federación Colombiana de Fútbol con el fin de señalar el responsable de la obligación.

En todo caso, será el Departamento de Competiciones el que defina la programación tanto de los encuentros deportivos (especialmente aquellos que cuenten con transmisión por televisión o por falta de acuerdo entre los clubes), así mismo como la indumentaria que deberán portar los equipos en el terreno de juego.

Artículo 25°.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior, aquellos clubes que logren común acuerdo para adelantar la programación, podrán hacerlo en días más no en fechas de acuerdo con el calendario de la competición, esto con el fin de preservar la integridad de la misma.

Artículo 26°.- Los equipos deberán llegar al Coliseo por lo menos con dos horas de anticipación a la iniciación del encuentro. El no cumplimiento de este artículo acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes para el Club infractor de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

Parágrafo: Los Equipos deben estar en la Ciudad sede del partido con 5 horas de anticipación cuando vayan de visitante y/o pase de 300 kilómetros el recorrido**.**

Artículo 27°.- Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego en condiciones de actuar como mínimo quince (15) minutos antes de la hora programada para la iniciación. La inobservancia de esta

disposición se entenderá como una vulneración de los literales d) y/o f), según resulte ser aplicable, del artículo 78 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, salvo que, como lo consagra dicha norma, exista autorización del organizador de la competición o justa causa aceptada por el árbitro.

27.1- Sin perjuicio de la anterior disposición, si transcurridos cuarenta y cinco (45) minutos después de la hora fijada para el partido, uno de los equipos no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará de ello a las autoridades de la LIGA BETPLAY FUTSAL 2022. Se aplicarán las disposiciones del artículo 83 literal l) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", salvo que la falta obedeciera a causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostradas.

27.2.- Si los dos (2) equipos en disputa del partido faltaren al campo de juego después de la espera de cuarenta y cinco (45) minutos, se aplicarán las disposiciones del artículo 83 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", salvo que la falta obedeciera a causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostradas.

Artículo 28º.- En caso de que no haya demostrado que la causa de su ausencia corresponde a fuerza mayor o caso fortuito el equipo que sea declarado perdedor de un partido por retirada renuncia o no presentación en la cancha, el órgano disciplinario competente adoptará las medidas respectivas de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

28.1- La anterior sanción, no se opone a las demás medidas de índole Administrativa, Económica y Disciplinaria que puedan imponer a los ausentes las autoridades de la LIGA BETPLAY FUTSAL 2022, la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" o el Comité Disciplinario del Campeonato.

Artículo 29º.- Un partido no podrá iniciar si uno de los equipos tiene menos de TRES (3) jugadores (uno de los cuales será guardameta) de diez (10) registrados en planilla de juego, dentro de la superficie de juego y debidamente uniformados; en caso que en la superficie de juego queden menos de tres (3) jugadores en uno o en ambos equipos (incluido guardameta), el árbitro dará por terminado el partido y el órgano disciplinario competente adoptará las medidas respectivas de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

Artículo 30º.- Los partidos tendrán la siguiente duración:

Dos (2) tiempos cronometrados de veinte (20) minutos cada uno, con un intermedio o tiempo de descanso no mayor a quince (15) minutos.
En el sistema de PLAY-OFF, en caso de requerirse tiempo suplementario, habrá un intermedio o tiempo de descanso de tres (3) minutos entre el tiempo reglamentario y el suplementario.
La prórroga será de dos tiempos de cinco (5) minutos cada uno además de un descanso de no más de un (1) minuto en el intermedio de la misma.

Artículo 31º.- Durante los partidos, los clubes locales dispondrán de treinta (30) minutos antes de la hora programada para el inicio del partido de al menos cuatro (4) balones en condiciones de uso a los árbitros así: uno (1) detrás de cada portería, uno (1) en la mesa de control y el balón que está en juego. Adicionalmente cada club, cuando oficie de local, pondrá a disposición del equipo arbitral un grupo de cuatro (4) recogebolas, treinta (30) minutos antes del inicio del encuentro. Estos recogebolas son auxiliares de los árbitros y de los jueces de línea para efectos de la agilización del juego, y su única misión es cooperar en el desarrollo normal de los partidos con responsabilidad e imparcialidad. Dichas personas serán seleccionadas por los clubes, buscando por todos los medios que su labor se realice con capacidad y eficiencia y en ningún momento interfiera la actividad de quienes hacen parte del espectáculo.

En caso de retrasar, entorpecer el juego o cometer cualquier otro tipo de conducta disciplinable, los recogebolas podrán ser sujetos a sanciones, de conformidad con el CDU FCF.

Artículo 32º.- Una hora antes del inicio del partido, de acuerdo a la programación establecida por el Comité Organizador para la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, cada equipo entregará a los árbitros o Comisario de Campo, la planilla de juego con los nombres y apellidos hasta un máximo de doce

(12) jugadores.

Artículo 33º.- La Planilla de Juego deberá ser diligenciada directamente por los delegados de cada uno de los clubes. Éstos deberán entregar las planillas diligenciadas al Comisario de Partido al menos una hora antes de iniciarse el encuentro para la verificación, revisión y comprobación de la información suministrada.

Artículo 34º.- Si han transcurrido más de treinta y cinco (35) minutos de juego en un partido al momento de su suspensión por las causas previstas en la Regla 5 numeral 3 de las Reglas de Juego del Futsal 2021/2022, el árbitro lo dará por terminado con el marcador que había en el momento de la suspensión.

Artículo 35º.- Cualquier partido suspendido de conformidad con el artículo anterior, y cuyo tiempo de juego sea de treinta y cinco (35) minutos o menos, deberá suspenderse y jugarse al día siguiente a la hora y en el campo que determine el Departamento de Competiciones de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" para la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, procurando que sea antes de proseguir con los partidos de las jornadas posteriores del grupo o llave de los equipos participantes del partido suspendido.

35.1- El equipo que no se haga presente para la continuación del citado partido le serán aplicables las disposiciones a que haya lugar de conformidad con el Código Disciplinario Único FCF.

35.2- En la continuación de un partido suspendido por cualquiera de las causas contempladas en la regla 5 numeral 3 de las Reglas de Juego de Futsal, actuarán como inicialistas los jugadores que se encontraran inscritos en la Planilla de Juego presentada inicialmente y se hará, en lo posible, bajo la dirección de la misma cuarteta arbitral. No obstante, la Comisión Arbitral Nacional podrá designar otros árbitros si ello fuere necesario, sin que por esta causa haya derecho a denuncias o reclamación alguna, adicionalmente, para esta continuación se deberá realizar un pago adicional correspondiente al 50% del valor total de un juzgamiento a los oficiales designados correspondientemente.

Artículo 36º.- Cuando el normal desarrollo de un partido sea entorpecido por falta de garantías para los árbitros (excepto cuando ha sido agredido físicamente) por actos de delegados, técnicos, kinesiólogos, médicos, utileros, jugadores y en general personas directa o indirectamente vinculadas a uno o a ambos equipos contendientes, el árbitro del partido suspenderá el partido y llamará al capitán o capitanes respectivos para concederles los minutos que a su juicio sean necesarios para que le brinden las garantías y colaboración para la correcta culminación del partido.

36.1- Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente después de 3 minutos de espera, el árbitro dará por terminado el partido y se aplicarán las sanciones disciplinarias a que haya lugar por parte del Comité Disciplinario del Campeonato.

Artículo 37º.- En el Banco Técnico únicamente podrán permanecer los oficiales autorizados (Director técnico, Asistente Técnico, Médico, Kinesiólogo, Preparador Físico y Delegado) y los jugadores sustitutos de los equipos registrados en la planilla de juego. No podrá designarse como Delegado a directivo, miembro del órgano de administración, accionista, socio o persona con influencia manifiesta en un organismo deportivo.

Parágrafo: Sólo podrá ser inscrito en planilla de juego una persona por cada uno de los roles anteriormente mencionados.

CAPÍTULO V
ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES

Artículo 38º.- El árbitro es la suprema autoridad en la superficie de juego y en la dirección de los encuentros. Sus decisiones respecto a la aplicación de las Reglas de Juego del Futsal 2021/2022 son inapelables.

Parágrafo: Ningún árbitro puede excusarse de dirigir un partido, ni de actuar como Primer árbitro, Segundo árbitro, Tercer árbitro o Cronometrador. En caso de impedimento o de motivo grave para que se le excluya, la Comisión Arbitral Nacional luego de comprobar los hechos, podrá reemplazarlo.

Artículo 39º.- Cada Asociación Arbitral deberá mantener actualizado su escalafón y el listado general de sus árbitros ante la COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Parágrafo: Los árbitros no son recusables por los Clubes participantes. Excepcionalmente, cuando un Club presente pruebas sobre posible ineptitud o parcialidad de un árbitro, la Comisión Arbitral Nacional será quien tome una decisión final.

Artículo 40º.- En caso de incongruencia en los informes de los oficiales de partido en relación con los hechos acaecidos en el terreno de juego, prevalecerá el del árbitro, salvo que el Comité Disciplinario del Campeonato cuente con un medio fehaciente o idóneo que le indique lo contrario.

Artículo 41º.- Los informes o reclamaciones sobre actuaciones de árbitros deben ser presentados por escrito, adjuntando la prueba documental sobre los hechos denunciados y firmados bajo la responsabilidad del club acusador, y deben ser dirigidos a la COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL.

Artículo 42º.- El Comité Organizador de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** proveerá el formato de informe de partido al árbitro y los clubes participantes imprimirán de las planillas de juego del sistema COMET para cada encuentro. La firma del árbitro dará fe en primera instancia de todo lo que en ella se anota, debiendo registrar en todos los casos:

a) Nombre de los equipos que se enfrentan, la ciudad, la superficie y la hora de iniciación; los retardos o las esperas.

b) Los nombres completos de los jugadores y miembros del cuerpo técnico y administrativo inscrito por cada equipo para el partido respectivo, con los números de camisetas, goleadores, amonestaciones, expulsiones.

c) Informe claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros del cuerpo técnico y personal administrativo de los equipos y del público en general, y toda la demás información que sirva para decidir los casos de aplicación de sanciones y otros que sean necesarios, sin excluir la actitud de los hechos imputables al personal auxiliar.

Artículo 43º.- Si el árbitro sufriere enfermedad o accidente que le impidiere iniciar o continuar el partido, se seguirá el orden de sucesión señalado por la Comisión Arbitral de acuerdo con el caso concreto.

CAPÍTULO VI
ESCENARIOS DEPORTIVOS (COLISEOS)

Artículo 44°.- El escenario deportivo donde un equipo actúe como local, deberá estar ubicado en la misma circunscripción que corresponda a la Liga Departamental a la que está inscrito el Club, salvo autorización expresa de la Federación Colombiana de Fútbol a través del Comité Organizador.

Artículo 45°. - Los partidos de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** se disputarán en escenarios deportivos (coliseos) que reúnan las condiciones y garantías requeridas y exigidas en el Protocolo de Seguridad de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" que se establecen a continuación y son de obligatorio cumplimiento.

Artículo 46°. - Para poder ser inscritos en las competiciones, será requisito imprescindible que los clubes designen en el momento de su inscripción anual un coliseo oficial para la celebración de sus encuentros, así como un coliseo alternativo para aquellos supuestos en que, esporádicamente, no se pudiera utilizar por cualquier causa ajena a la voluntad del club y de la Organización del Campeonato. En ambos casos deberá ser expedido un certificado por el propietario del Coliseo o instalación autorizando expresamente su utilización sin condicionantes.

Artículo 47°. - Ambos terrenos de juego deberán estar previamente aceptados por el Comité Organizador de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** y cumplir las prescripciones previstas en las normas y bases de competición, así como aquellos otros requisitos que pueda exigir el Comité Organizador de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, todo ello avalado por certificado oficial de idoneidad de la instalación emitido por una empresa o técnico recomendados por la FCF.

Artículo 48°. - En materia de Bioseguridad se tomarán las siguientes medidas:

a) Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, los cuales deberán ser acordes a los metros construidos y el número de trabajadores según las recomendaciones de las autoridades de salud.

b) Disponer suministros de alcohol, como mínimo al 60% y productos de desinfección que recomiendan las autoridades sanitarias en todas las áreas donde haya personal. Así mismo, establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.

c) Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.

d) Garantizar la existencia de agua potable, jabón líquido y toallas desechables en los baños.

e) Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado y ventiladores en las instalaciones.

f) Disponer de recipientes adecuados (Canecas Cerradas) para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los jugadores y personal que sean de un solo uso o desechables.

g) Uso obligatorio de tapabocas para todos los miembros de cada delegación (tanto los llevados a planilla como los que no) y asistentes a cada uno de los encuentros.

Sin embargo, para jugadores, miembros de cuerpo técnico y equipo arbitral no es obligatorio el uso de tapabocas durante el tiempo de calentamiento previo al partido, actos protocolarios, ni durante el tiempo de juego.

h) Desinfección de manos al ingreso a los coliseos por parte de todos los integrantes de cada delegación.

i) Desinfección de utilería previa a su traslado al lugar (coliseo) donde se llevará a cabo el encuentro deportivo y diligenciar el formato suministrado por el Comisario del partido donde informará cuántos y cuáles elementos fueron desinfectados y llevados al partido.

j) Todo miembro de delegación que tenga síntomas relacionados al COVID-19 tales como tos, fiebre, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolores musculares (no propios de la actividad física), alteraciones en el gusto o el olfato, que haya sido diagnosticado como positivo en los últimos 10 días o haya tenido contacto estrecho con alguien con diagnóstico positivo, está en la obligación de informar oportunamente y abstenerse de asistir a cualquiera de los partidos de la Liga Betplay Futsal 2022 y/o los entrenamientos o preparaciones de la misma

Artículo 49°. - En materia de Seguridad se tomarán las siguientes medidas:

a) Es de carácter obligatorio que en cada uno de los respectivos partidos esté presente alrededor del campo de juego y en las tribunas la cantidad suficiente de miembros de la Policía Nacional o en su defecto personal de logística dispuesto por el club local de acuerdo con el aforo del escenario. Si este requisito no se cumple, se aplicarán las sanciones

disciplinarias respectivas.

b) Presencia en desarrollo del espectáculo de personal de Primeros Auxilios a través de una empresa reconocida y con la experiencia necesaria para tales fines.

Se entenderá por "GRUPO DE PRIMEROS AUXILIOS" una brigada de personas como primer respondiente y AMBULANCIA (Vehículo equipado con elementos y personal para primera atención y traslado de personas a un centro asistencial).

El auxiliar médico debe adjuntar certificado de curso de Primeros Auxilios que lo acredite para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo.

c) Presencia de una ambulancia dotada de equipos de reanimación, que deberá arribar al escenario deportivo a más tardar veinte (20) minutos antes del inicio del partido. Si la ambulancia no hace presencia dentro del término antes señalado, el club local podrá ser sujeto de responsabilidad disciplinaria, por la infracción del art. 78 literal f).

Sin la presencia de la ambulancia y el grupo de primeros auxilios no se podrá dar inicio al partido, con lo cual, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el inciso anterior, de no presentarse la ambulancia en el momento indicado, se dará un tiempo de espera máximo de 45 minutos contados a partir de la hora en la que se encuentra programado el encuentro, para que la misma arribe al estadio. En caso de que la ambulancia no llegue, o llegue después de transcurridos los 45 minutos arriba mencionados, el club local podrá ser sujeto de responsabilidad disciplinaria, por la infracción de los arts. 83 literal h) y 34.

La ambulancia debe estar presente durante el transcurso de todo el encuentro, y sólo podrá retirarse diez minutos después de finalizado un partido.

d) Apertura de las puertas del escenario deportivo al menos una hora antes del inicio del partido.

e) Es de carácter obligatorio que en cada uno de los respectivos partidos esté presente alrededor del campo de juego y en las tribunas como mínimo diez (10) miembros de la Policía Nacional o en su defecto personal de logística dispuesto por el club local. Si este requisito no se cumple, el árbitro no iniciará el partido y se aplicarán las sanciones disciplinarias respectivas.

f) Todas las cuestiones vinculadas a la seguridad y primeros auxilios de los espectadores, jugadores, oficiales, oficiales de partido y representantes de los patrocinadores, será responsabilidad del club que actúe como local

g) Los retrasos en el inicio de los encuentros por demoras en la llegada de ambulancias o clubes, se aplicarán las sanciones disciplinarias respectivas arriba mencionadas.

Artículo 50°. - Los siguientes son los requisitos técnicos y deportivos mínimos con los que debe constar un Coliseo donde se juegue la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, para que sea aceptado por el Comité Organizador y el no cumplimiento de este artículo acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes para el Club infractor de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF:

- Las medidas mínimas exigidas son: **20mx38m y las máximas 25mx42m.**
- Un aforo mínimo de 500 espectadores sentados. Un 15% del aforo podrán ser localidades de pie para poblaciones cuyo censo sea inferior a 10.000 habitantes.
- Una distancia de seguridad mínima de dos metros en las bandas y dos metros en los fondos, alrededor del campo de juego.
- El público deberá estar ubicado a una distancia mínima de dos metros de las líneas laterales y de fondo de la superficie de juego, y de dos metros de cualquier punto de las protecciones de los bancos de suplentes.
- Suelo de parquet, madera, baldosa, caucho, taraflex o similares, quedando excluidas en todo

caso las superficies duras de cemento o mezclas similares.

- La presentación de un Tablero Marcador/Cronómetro reglamentario con tiempo de juego, resultado y señalización del número de faltas acumuladas por equipo, bocina y con tiempo parcial y continuación, visible desde la mesa de anotadores y en óptimas condiciones de uso, es de carácter obligatorio. El Club que no cumpla con esta disposición reglamentaria, podrá ser sancionado en concordancia con el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol por no presentar en el partido respectivo.
- Banquillos situados a un metro de la línea que divide la superficie de juego y que se encuentra sobre la línea de banda.
- Vestuario adecuado e independiente para el Equipo LOCAL, VISITANTE y ÁRBITROS debidamente dotados con duchas, lavamanos, sanitarios, servicio luz y servicio de agua.
- Porterías homologadas por el Comité Organizador de la LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.
- Iluminación con una potencia mínima de entre 1.000 lux, y 1.500 lux para los encuentros televisados.
- Protección de ambos bancos de suplentes que garanticen las medidas de seguridad establecidas.
- Palco o zonas VIP para autoridades.
- Zona reservada para la ubicación de las cámaras para grabación de los encuentros televisados, de acuerdo con las normas que determine TV.
- Zona reservada para la ubicación de las cámaras para grabación en video profesional de los partidos de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.**
- Dos traperos secos para hacer uso de ellos sobre el terreno de juego cuando el equipo arbitral así lo indique.
- Coliseo en un buen estado, limpio y con disponibilidad para el montaje de las cámaras de TV con mínimo 6 horas antes del inicio del partido.
- Brindar las garantías para la transmisión de tv (plataformas extras, cerco para las cámaras).
- Las Cámaras de TV 1 y 2 puedan tener registro visual de todas las líneas laterales.

Artículo 51°.- En el supuesto de que los clubes designen como terreno de juego oficial o alternativo una instalación que no estuviera previamente homologada por el Comité Organizador de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, deberán presentar, con una antelación de quince días a la fecha de inscripción, una solicitud descriptiva de la instalación deportiva, que incluirá planos, fotografías o videos de la misma, al objeto de que se proceda a su inspección por una empresa o técnico recomendados por la Federación Colombiana de Fútbol, el cual emitirá un informe al respecto que sustentará la posible homologación y autorización previa del terreno de juego para la categoría de que se trate, sin cuyo requisito el club no podrá participar en la competición.

Artículo 52°. - Los clubes que tengan intención de cambiar su ciudad y departamento sede, deberán presentar ante el Comité Organizador del Campeonato a través del Departamento de Competiciones un Proyecto Deportivo/Administrativo donde deben incluir el motivo del traslado, imágenes del coliseo, dimensiones, información sobre la ciudad destino (Hoteles, transporte, población, etc.), y en todo caso su participación y traslado estará sujeto a aprobación del Comité Organizador del Campeonato.

Artículo 53°. - Los clubes están obligados a informar al Comité Organizador de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, con la antelación suficiente, de cualquier alteración o modificación de la situación, medidas, condiciones, aforo y construcciones de sus Coliseos de juego, acompañando en este caso una memoria que incluya el proyecto y planos de la modificación. Asimismo, se deberá informar la disposición de la cancha de juego y sus instalaciones previstas para después de las obras y la fecha de terminación de las anteriores debidamente certificadas por técnico competente, a fin de que el Comité Organizador de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** efectúe el correspondiente proceso de homologación de la instalación en la forma descrita en el numeral anterior. Sin la aceptación del proceso de homologación por parte del Comité Organizador no se podrá efectuar la modificación.

Artículo 54°. - En cualquier caso, durante el transcurso de la temporada, queda prohibido alterar las medidas y condiciones de la cancha de juego declaradas al principio de la misma, sin autorización expresa del Comité Organizador de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.**

Artículo 55°. - El Comité Organizador de **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** tiene la facultad de designar personal para inspeccionar los Coliseos de juego, con el objetivo de comprobar si poseen las condiciones requeridas para su división o categoría, elaborando el correspondiente informe sobre el

particular y aplicando, en su caso, las normas reglamentarias sobre incumplimiento de requisitos y obligaciones de los clubes.

Artículo 56°. - Todos los coliseos deben contar con un espacio adecuado para el banco técnico y una mesa donde se debe ubicar el cronómetro.

Artículo 57°. - Sin perjuicio de todo lo anterior, el Comité Organizador de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** podrá decidir los Coliseos donde se celebren los encuentros transmitidos por televisión.

CAPÍTULO VII
INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 58º.- Cada Club, con el visto bueno de la respectiva Liga a la que se encuentre afiliado, puede inscribir sus jugadores de la siguiente manera:

- Una cantidad máxima de veinticinco (25) jugadores, categoría libre.
- Hasta tres (3) jugadores extranjeros como máximo, de los cuales podrán inscribirse en la planilla de juego dos (2) jugadores.

Artículo 59º.- El Primer Periodo de Inscripción **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, es del **11 de abril de 2022** al **15 de mayo de 2022.**

Artículo 60º.- Los clubes deberán inscribir a sus jugadores mediante solicitud electrónica a través del Aplicativo On-Line COMET (Herramienta Tecnológica) dispuesto por la Federación Colombiana de Fútbol para el registro de las nóminas de jugadores y Miembros del Cuerpo Técnico con que afrontarán la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**. De todas maneras, la actuación de los mismos solo será autorizada una vez se legalice y revisen los documentos que se deben remitir a las instalaciones de la DIFUTBOL, que a continuación se relacionan:

- Relación en orden alfabético de los apellidos y nombres completos de los jugadores.
- Número de Cédula o Tarjeta de Identidad.
- Lugar y Fecha de Nacimiento.
- Registro civil de nacimiento en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Los Clubes participantes deberán presentar adjunto a los documentos de los JUGADORES Y MIEMBROS del CUERPO TÉCNICO, la respectiva copia de la AFILIACIÓN a una EPS (VIGENTE)
- Las Ligas Departamentales deberán certificar a aquellos jugadores que pertenezcan a los clubes afiliados a la respectiva Liga Departamental.
- Se aceptarán convenios deportivos de jugadores en préstamo sin cargo entre clubes aficionados y profesionales.
- El club profesional que desee incluir copia del contrato de trabajo al momento de registrar los jugadores, lo podrá hacer a su discreción y conveniencia.
- Para el registro de los Miembros del Cuerpo Técnico se deberá hacer una relación indicando los apellidos y nombres completos, cargo que desempeñará y anexando fotocopia del documento de identidad debidamente autenticada.
- Cualquier documento adicional que considere la DIFUTBOL

Artículo 61º.- La actuación de los jugadores será autorizada una vez se legalice su inscripción ante la Federación Colombiana de Fútbol y después de haber sido revisados y aprobados los documentos exigidos. A partir de la tercera fecha todos los jugadores y miembros del cuerpo técnico deberán identificarse ante el cuarto árbitro y comisario con el carné oficial del campeonato.

Artículo 62º.- Los jugadores inscritos por cada Club, deberán conservar el número de su camiseta durante todo el desarrollo de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**. Dicha información estará consignada en el LISTADO OFICIAL DE INSCRIPCIÓN.

Artículo 63º.- Antes del día 15 mayo de 2022, cada equipo deberá enviar a la organización de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, la relación oficial y definitiva de quince (15) jugadores, y con el

derecho de completar, o incluir en la relación original los diez (10) jugadores restantes antes de la primera fecha del torneo.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, la inscripción y/o modificación en miembros del Cuerpo Técnico estará disponible durante todo el campeonato.

Artículo 64º.- Solamente podrán participar de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, jugadores inscritos con su condición de juego debidamente regularizada por el equipo solicitante, antes del plazo para las inscripciones finales.

64.1- Se entiende por condición de juego regularizada:

A. Jugador con su registro en la edición respectiva de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, y por el club solicitante, ratificado en el formulario oficial y con el Original de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.
B. Jugador revalidado para el año en curso del torneo.
C. Jugador que no esté cumpliendo sanción o que la cumpla en el transcurso de la edición respectiva de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**

Artículo 65º.- Excepcionalmente, en el caso del proceso de Transferencia Internacional, se otorgará un plazo adicional de 15 (quince) días después del día en que finaliza el periodo inicial de inscripciones, para que el jugador regularice su inscripción y así pueda participar del torneo. En todo caso, la solicitud de inscripción ante la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** y la solicitud de transferencia internacional de la Federación Colombiana de Fútbol deben haberse realizado dentro del periodo de inscripción de la respectiva edición de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.**

Artículo 66º.- Ningún jugador se podrá inscribir en más de un equipo en la misma temporada de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** y si lo hace estará automáticamente impedido de participar de la competencia por cualquiera de los equipos solicitantes, siendo sus inscripciones nulas y sin ningún efecto jurídico deportivo.

Artículo 67º.- En cada **PLANILLA DE JUEGO** diseñada para la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, los equipos podrán inscribir MÁXIMO hasta DOCE (12) jugadores, cinco (5) inicialistas y cinco (7) sustitutos, y, asimismo MÍNIMO tres (3) miembros del Cuerpo Técnico y Máximo seis (6) (un solo miembro por cada rol).

Los miembros del Cuerpo Técnico autorizados para el campeonato son: Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico, Kinesiólogo, Médico y el Delegado.

Es de obligatorio cumplimiento para cada club el llevar un profesional de la salud en cada partido.

Parágrafo: Para el caso del médico, se deberá presentar tarjeta profesional y/o certificado de estudio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que lo acredite para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo. El kinesiólogo deberá adjuntar certificado o diploma que lo acredite para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo.

Artículo 68º.- Ningún Miembro del Cuerpo Técnico o jugador suspendido podrá sentarse en el Banco de Suplentes o intervenir de ninguna forma en el transcurrir del encuentro y dentro del escenario deportivo, de conformidad con lo establecido por el Código Disciplinario Único FCF.

Artículo 69º.- Ni la Federación Colombiana de Fútbol, ni la Comisión de Futsal/Playa, ni la organización de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, ni las Ligas Departamentales de Fútbol, ni la DIMAYOR ni la DIFUTBOL serán responsables civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los integrantes de la respectiva delegación deportiva en el Campeonato dentro o fuera del terreno de juego y ellos al inscribirse, declaran que participan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 70°. - A partir de la fecha 3 de la primera fase ningún jugador u oficial podrá actuar si no presenta su respectivo carnet físico de la competición.

Artículo 71º.- Un club podrá liberar cupo para inscribir un nuevo jugador cuando el deportista que vaya a ser retirado se encuentre lesionado y dicha lesión supere los tres (3) meses de incapacidad.

Parágrafo: Tanto la lesión como la incapacidad deben ser certificadas por una EPS reconocida.

CAPÍTULO VIII
PROTOCOLO DE LOS UNIFORMES

Artículo 72º.- Antes de iniciar la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** los clubes deberán inscribir ante el Departamento de Competiciones MÍNIMO dos (2) opciones de uniformes.

Parágrafo 1: Los colores de la camiseta, pantaloneta y medias de los uniformes alternos número uno (1) y dos (2), no podrán coincidir.

Parágrafo 2: Se deberán inscribir dos (2) opciones de uniforme de arquero, que en todo caso serán de diferente color al uniforme de los jugadores de campo.

Parágrafo 3: Para efectos de la transmisión por televisión de los encuentros y con la finalidad de evitar confusiones en los colores de los uniformes utilizados por los clubes, el Departamento de Competiciones determinará para cada fecha el uniforme que deberá utilizar cada club.

Estos no podrán ser cambiados o modificados sin autorización del Comité Organizador de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.**

Artículo 73º.- Los clubes de manera obligatoria deben llevar impreso en la manga derecha de la camiseta, el logo de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022,** en la manga izquierda el logo de la **FCF** y a la altura del abdomen llevar el logo del patrocinador **BETPLAY.**

Artículo 74º.- Los uniformes de Competencia serán de dotación de cada uno de los Clubes participantes, respetando los diseños institucionales de los Clubes seleccionados para participar en la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** y ningún equipo podrá cambiarlo por un diseño diferente al inscrito inicialmente, en el transcurso del Campeonato.

Artículo 75º.- Los equipos deben presentarse uniformados para el inicio de la partida, a la hora determinada.

Artículo 76º.- En caso de que los colores de los uniformes de los equipos que se enfrentan se presten a confusión, según el criterio del árbitro, el equipo VISITANTE se obliga a cambiar el suyo. En consecuencia, el equipo visitante deberá llevar su segundo juego de uniformes. De igual forma, el mencionado cambio de uniforme deberá ser consultado con el Departamento de Competiciones de la FCF, quien dará la aprobación final.

Artículo 77º.- Las camisetas de los jugadores deben estar numeradas del uno (1) al veinticinco (25) con números visibles de veinticinco (25) centímetros de altura.

77.1- No será permitida la utilización de chalecos o camisas alteradas.

77.2- Cuando el jugador actúe de arquero**,** deberá utilizar una camisa de portero con el mismo color del buzo del sustituto y con la numeración ESTAMPADA igual a su número de jugador. En caso de no cumplir esta norma, el órgano disciplinario competente adoptará las medidas respectivas de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

77.3- Las pantalonetas de juego, así como los pantalones de porteros, deberán venir con la numeración del jugador estampada en tamaño entre 8cm y 10cm.

77.4- Está permitido el uso de short térmico, siempre y cuando sea del mismo color de la pantaloneta.

77.5- Es obligatorio el uso de chalecos por parte de los jugadores que están en el banco de suplentes.

77.6- Es obligatorio el uso de canilleras.

77.7- Es obligatorio el uso de la cinta por parte del capitán del equipo.

Artículo 78º.- Por recomendación de la FCF y para un mejor control, ningún jugador puede actuar con un número de camiseta diferente al que le haya sido asignado en la Planilla de INSCRIPCIÓN GENERAL entregada por su equipo a la organización y la Planilla de Juego entregada al Comisario de Campo antes de la iniciación del partido respectivo. El guardameta puede ser jugador de campo y/o viceversa, pero conservando el número de la camiseta respectivo.

Artículo 79º.- Se podrá utilizar publicidad en el uniforme de los jugadores, dentro de los parámetros exigidos por el reglamento del equipamiento de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.**

79.1- La FCF declara que Corredor Empresarial S.A.S., a través de su marca BetPlay, es el único patrocinador oficial de la Liga BETPLAY Futsal 2022 cuya actividad principal está relacionada con apuestas deportivas online.
Por consiguiente, no está permitido que los clubes y/o equipos participantes de la Liga BETPLAY Futsal 2022 estén patrocinados por otra empresa con idéntica actividad principal u objeto social al de Corredor Empresarial S.A.S. (BetPlay).

79.2- La camisa oficial de juego, tendrá espacios reservados para el Merchandising propio del club, en las siguientes ubicaciones:

- En el frente de la camisa:
  - A la altura de los dos hombros
- En el reverso de la camisa:
  - Debajo, o por encima del número del jugador;

79.3- El Merchandising de la espalda no podrá variar para cada partido de la competición. Todos los jugadores deberán utilizar el mismo patrón durante toda la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.**

79.4- Todos los jugadores de cada equipo deberán estar uniformados con el mismo patrón en el campo de juego.

79.5- Las pantalonetas y las medias podrán tener la marca del patrocinador del material deportivo.

79.6- Cualquier incumplimiento de las disposiciones anteriormente descritas podrá ser objeto de investigación disciplinaria por parte del Comité Disciplinario del Campeonato y/o de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol, según el caso.

CAPÍTULO IX
RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 80.- El Club local asumirá los costos de la organización del partido elaborando el Plan de Contingencia para cumplir con los requisitos que cada ciudad (alcaldía) tenga con la autoridad competente.

Parágrafo: El Club que actúe como local, entregará al Club visitante veinte (20) boletas como entrada de cortesía que serán utilizadas para el ingreso de su respectiva delegación.

Artículo 81.- En desarrollo de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** no habrá sanciones económicas para los jugadores. Los Directivos, Miembros del Cuerpo Técnico, Médicos y Asistentes del Cuerpo Técnico serán multados hasta por el 25% del valor estipulado en el Código Disciplinario Único expedido por la Federación Colombiana de Fútbol en caso que perciban retribución por su labor. En

caso que los anteriores no reciban una remuneración, no se les aplicará la multa. En el caso de los clubes, estos serán responsables del pago de las multas reducidas en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial.

Parágrafo: En caso de que los Clubes tengan saldo a favor correspondientes a los auxilios otorgados por la FCF, se descontarán de manera automática las multas en que hayan incurrido los equipos participantes en la **LIGA BETPLAY FUTSAL FCF 2022.** (Artículo 52 del Código Disciplinario Único de la FCF). Si los clubes no cuentan con saldo a favor, deberán consignar el valor correspondiente a la cuenta de la Federación Colombiana de Fútbol.

Cuando los auxilios no alcancen a cubrir el total del valor de las multas; el club deberá consignar dicho monto a la cuenta que indique la FCF en un término no mayor a cinco (5) días después de finalizada la fase.

Artículo 82º.- Valor Inscripción:

La inscripción tendrá un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10,000,000 COP) por equipo, que corresponde a la participación en el Campeonato **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022**, los cuales deberán ser depositados a la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" en la cuenta bancaria que se relacionará a continuación. El pago deberá realizarse posterior a la confirmación de la participación en el certamen.

El valor de la inscripción debe ser consignado antes del 22 de abril de 2022 en la CUENTA CORRIENTE No. 030-388274-49, convenio de recaudos: 64183 de BANCOLOMBIA a nombre de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL.

Artículo 83º.- Para completar su inscripción al campeonato deberá enviar la documentación solicitada en el Formulario Único de Preinscripción una semana antes de iniciar el mismo.

Artículo 84º.- El equipo que no realice el pago de la inscripción al torneo no podrá participar en el campeonato. El plazo máximo de pago es el día 22 de abril de 2022.

Artículo 85º.- Aquellos clubes que no se encuentren a paz y salvo con el Departamento de Contabilidad de la FCF por conceptos de pago de inscripción u otros, no podrá recibir los auxilios hasta tanto no se encuentre a paz y salvo con el mismo.

Artículo 86º.- La FCF otorgará a cada uno de los clubes unos **auxilios** económicos por conceptos de TRANSPORTE, ALOJAMIENTO y ARBITRAJE, a discreción del comité organizador. Los auxilios serán girados de acuerdo al personal anotado en planilla de juego, y que se presente al terreno de juego, máximo 15 personas.

Artículo 87º.- Es responsabilidad exclusiva de cada uno de los clubes realizar las retenciones en la fuente a que haya lugar al momento de efectuar el pago por concepto de arbitraje, transporte y alojamiento a su proveedor del servicio, y/u honorarios de los árbitros. Serán los clubes, quienes deben retener, presentar y pagar a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN el precitado recaudo (lo anterior, de conformidad con la legislación tributaria vigente y que pueda estar sujeta a cambio por parte de la DIAN).

87.1- Es importante hacer claridad que, son los clubes participantes quienes corren con la totalidad de los gastos por concepto de Transporte, Alojamiento y Arbitraje.

87.2- Únicamente se reconocerá por concepto de **auxilio** el valor informando oportunamente a cada club, el cual está presupuestado para el campeonato.

87.3- Los auxilios serán cancelados a los clubes una vez que termine cada fase y sean cargadas en su totalidad las multas a que haya lugar.

Artículo 88º.- El Club que oficie como LOCAL deberá entregar **ANTES** del inicio del partido al Comisario del Partido la siguiente suma:

Árbitro:	$530.000, 00

Segundo Árbitro:	$470.000, 00
Tercer Árbitro:	$162.000, 00
Cronometrador:	$162.000, 00
Comisario de Partido:	$185.000, 00
TOTAL, PARTIDO:	**$1.509.000, 00**

Parágrafo 1: Podrá cancelarse un monto adicional en caso de que haya auxilio de transporte para alguno de los oficiales, el cual hace parte del presupuesto de auxilios otorgados a los clubes por parte de la FCF.

Parágrafo 2: El árbitro del partido no podrá iniciar el encuentro si estos valores no han sido entregados al Comisario del Partido quien informará a la administración y se iniciará el respectivo proceso disciplinario.

CAPITULO X
DISPOSICIONES ESPECIALES

Además de las disposiciones señaladas en los artículos anteriores, para la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** se establecen las siguientes:

Artículo 89º.- La siguiente es la interpretación del literal O, artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, el cual consagra un beneficio especial para los clubes que tengan jugadores concentrados en una selección nacional perteneciente a una asociación miembro de FIFA y durante ese lapso se vean afectados con la suspensión de sus jugadores disponibles:

Si bien el artículo menciona "clubes profesionales", dicha disposición también aplica para los clubes participantes en la Liga BETPLAY Futsal 2022. Adicionalmente, el art. 90 del presente reglamento amplía la interpretación del literal O artículo 21 del Código Disciplinario Único de la FCF.

Artículo 90º.- La norma en comento está referida a cualquier selección nacional de mayores y sub 20 perteneciente a una asociación miembro de FIFA y a las Selecciones Colombia, siendo necesario advertir que para la efectividad de esta concesión deberán concurrir los siguientes presupuestos:

a) Que el jugador llamado a integrar la Selección Nacional se halle inscrito oficialmente en la FCF a través del Sistema Comet, con el club solicitante del beneficio al momento de la convocatoria.

b) Que dicho jugador esté en posibilidad de actuar, es decir, que no se halle incurso en sanción disciplinaria. El procedimiento para viabilizar la situación de favorabilidad establecida en la norma mencionada debe ante todo armonizar con los principios de equidad deportiva y el interés general de los clubes que participan en la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.**

En tal sentido, el club interesado solicitará por escrito a la autoridad disciplinaria correspondiente a la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.** Las peticiones se recibirán a más tardar 24 horas antes del partido en el que el club pretenda acogerse a esta norma.

Artículo 91º.- Las consideraciones expresadas en precedencia constituyen el marco general de aplicación de la norma. En consecuencia, cualquier situación no prevista será resuelta por separado por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 92º.- El Comité Organizador de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022,** cuando lo crea necesario, podrá ordenar a los deportistas participantes en el Campeonato, exámenes médicos y pruebas de control al dopaje.

La responsabilidad emanada de la acción u omisión disciplinaria de los sometidos al Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y a lo estipulado en el Reglamento del Campeonato, es independiente de la responsabilidad penal, civil o administrativa que dicha acción pueda originar.

Parágrafo: Los costos económicos de las pruebas ordenadas y que resulten positivas, serán

cancelados en su totalidad por el Club que inscribió al jugador examinado.

Artículo 93º.- La Federación Colombiana de Fútbol "FCF", ordenará a los clubes la retención de los carnés de los jugadores que no se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto con la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.** Dichos documentos sólo serán entregados, previa presentación del Paz y Salvo por parte del área de Contabilidad de la Federación Colombiana de Fútbol.

Parágrafo*:* El club que no cumpla dicho requisito, será excluido del Campeonato por Resolución motivada del Comité Disciplinario del Campeonato de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** y perderá los derechos de afiliación por el término que determine la misma.

Artículo 94º.- Los casos en el aspecto Administrativo y Técnico no definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

Artículo 95º.- El patrocinador oficial de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** es la empresa Corredor Empresarial S.A. a través de su marca **BETPLAY**, con lo cual tendrá derecho a la fijación de publicidad alusiva a su empresa en los escenarios en donde se celebren partidos oficiales de **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022** en los términos del convenio de patrocinio suscrito con la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Artículo 96. - En cuanto a la publicidad y/o patrocinadores de los clubes:

a) Los clubes podrán poner sobre el campo de juego vallas adicionales a las enviadas por esta misma entidad (seis (6) de BetPlay marca patrocinadora oficial de la competición y una (1) de la FCF).

b) Los clubes deben respetar los espacios y prioridad del patrocinador principal del torneo (Betplay) y la ubicación de estas deberá ir de acuerdo con el nuevo formato de planimetría. (Anexo 1)

c) Las vallas de los demás patrocinadores no podrá sobreponerse a las de la marca patrocinadora oficial de la competición (BETPLAY) o la de la Federación Colombiana de Fútbol y la medida máxima de estas será de 2,75mts de ancho x 0,90 mts alto y además deberán solicitar autorización a la FCF, quien a su vez se reserva y tiene los derechos comerciales de la competición.

d) Los clubes deben respetar los espacios y prioridad del patrocinador principal de torneo. (Betplay)

Artículo 97° .- En cuanto a las transmisiones, los derechos para la producción, emisión, transmisión y retransmisión de todos los partidos de futsal en vivo y/o en diferido, por televisión abierta y/o cerrada ya sea digital, TDT y/o analógica, radio, teléfonos móviles, tablets, vía streaming o por cualquier formato, medio, o tecnología de transmisión conocida ahora, en el futuro o por inventar, de la Liga Betplay Futsal FCF 2022 (entiéndase los 2 torneos) son derechos exclusivos de WIN SPORTS, empresa la cual adquirió exclusivamente el derecho a realizar cualquier tipo de transmisión de tal naturaleza mediante contrato suscrito con la FCF.

Sin embargo, la empresa WIN SPORTS en conjunto con la FCF, podrán autorizar la realización de dichas transmisiones bajo las siguientes condiciones:

a) Realizar la respectiva solicitud de autorización con una antelación no inferior a 48 horas de la programación del partido.

b) No se realice la transmisión en canales de televisión nacional, regional, local o comunitaria.

c) Solamente podrán hacerse para plataformas digitales propias, es decir, páginas web o canales de YouTube que pertenezcan a los clubes o a las ligas deportivas a las que están afiliadas dichos clubes. Así mismo, dichas transmisiones pueden ir en todas las plataformas digitales de Win Sports, por lo cual debe compartirse el respectivo enlace con el

Departamento de Competiciones de la FCF.

d) Todo el material grabado puede ser utilizado por Win Sports para la realización de notas y contenidos periodísticos.

e) Win Sports tendrá derecho a emitir banner o superimposiciones en las diferentes transmisiones equivalentes a mínimo 2 minutos por cada período de juego para un total de 4 minutos por partido. El equipo de Mercadeo de Win Sports se encargará de enviar dichas piezas a los clubes que tomarán la decisión de hacer dichas transmisiones. En caso de que la transmisión no permita la inserción de este tipo de materiales, cada club debe plantear una alternativa para hacer mención de los productos de Win Sports.

Artículo 98º.- Los Presidentes/Representantes Legales de los Clubes participantes gozan de plena autonomía para tomar sus decisiones y como jefes de cada equipo responderán por la conducta de sus integrantes, por el cumplimiento de las normas deportivas y disciplinarias de sus delegaciones. Será igualmente el conducto regular entre su delegación y las autoridades de la **LIGA BETPLAY FUTSAL 2022.**

Artículo 99º.- Los presidentes y miembros del Comité Ejecutivo de los Clubes no podrán desempeñarse como delegados de los equipos y tampoco podrán ingresar ni permanecer en el campo de juego.

Artículo 100º.- El ingreso al camerino de los árbitros del partido está reservado exclusivamente para el equipo arbitral (Árbitro, Primer Árbitro, Tercer Árbitro, Cronometrador), el Inspector de Árbitros y del Comisario de Partido designados para cada encuentro. En consecuencia, ninguna otra persona podrá acercarse a dicho lugar.

Artículo 101º.- Los delegados de los equipos deberán abstenerse de consignar en la Planilla de Juego cualquier tipo de anotaciones diferentes a las señaladas en dicho documento.

Artículo 102º.- Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial tales como: saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser solicitados a la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" y al Comité Organizador del Campeonato para su autorización, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al partido.

Parágrafo: Los actos protocolarios no podrán ser de índole política o religiosa.

Artículo 103°. - El miembro del personal técnico o jugador expulsado del partido deberá retirarse de la superficie de juego, del área técnica (donde exista), o del banco de suplentes y permanecer en los camerinos sin poder intervenir en ningún caso ni forma durante el resto del encuentro.

Artículo 104º.- Un oficial del equipo a la vez estará autorizado para impartir instrucciones técnicas a los jugadores durante el partido, desde su área técnica y podrá permanecer de pie. Para estos efectos el perímetro del área técnica está determinado por los siguientes puntos de referencia:

- **HACIA LOS COSTADOS:** Se extiende a 1m a cada lado del área de los asientos.
- **HACIA EL FRENTE:** El área comprendida entre la línea frontal del área técnica paralela de los asientos hacia adelante hasta 75 cm de la línea de banda.

La concesión así otorgada a los Cuerpos Técnicos exige de su parte una conducta de alta responsabilidad acompañada de procedimientos ajustados a las disposiciones disciplinarias que rigen el campeonato incluyendo las medidas disciplinarias a que haya lugar durante el encuentro.

Artículo 105º.- Cuando por fuerza mayor el equipo visitante no pueda viajar, el Comité Organizador a través del Departamento de Competiciones de la Federación Colombiana de Fútbol revisará la situación y de ser necesario fijará una nueva fecha.

Artículo 106º.- Por ningún motivo, ni siquiera mediante el acuerdo de las partes, un partido oficial

puede ser cambiado a amistoso.

CAPITULO XI
PREMIACIÓN

Artículo 107º.- **CAMPEÓN**, se le hará entrega de 25 MEDALLAS y un trofeo de **CAMPEÓN**.

Artículo 108º.- Al equipo **SUBCAMPEÓN**, se le hará entrega de 25 MEDALLAS y un trofeo de **SUBCAMPEÓN**.

Artículo 109º.- Al Goleador del torneo, se le hará entrega de un trofeo de Goleador al finalizar el campeonato

Artículo 110º.- VIGENCIA:

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2022.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAMÓN JESURUN FRANCO
Presidente
Federación Colombiana de Fútbol

ANDRÉS TAMAYO IANNINI
Secretario General
Federación Colombiana de Fútbol